

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 8

269574

**ACTA N°2211
(07 DE JUNIO DE 2023)
REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en virtud de la convocatoria efectuada el día siete (07) de junio del mismo año, se reunieron de manera presencial en la UAE Junta Central de Contadores a las 8:00 a.m. los Miembros del Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores, acatando las disposiciones establecidas en la Resolución 860 de 2020 “*Por la cual se adopta el reglamento interno del tribunal disciplinario de la junta central de contadores y se deroga la resolución 000-129 del 04 de marzo de 2015*” CAPITULO II “*FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO*”-Artículo 4 y 5, con el objeto de llevar a cabo la reunión extraordinaria No. 2211 de conformidad con el orden del día previsto para esta sesión

Participaron los dignatarios:

OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA	PRESIDENTE - DELEGADO DEL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA	VICEPRESIDENTE DELEGADO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.
FLOR ESTELA QUIROGA MORA	REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS
DIEGO ALEJANDRO PERALTA BORRAY	REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CONTADURÍA PÚBLICA
JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
WILSON HERRERA MORENO	REPRESENTANTE DEL CONSEJO GREMIAL NACIONAL

Participó:

MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS	CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
--------------------------------	--------------------------------------

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (60) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 8

269575

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA

**DIRECTOR GENERAL DE LA UAE
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

JUAN CAMILO RAMÍREZ

**ASESOR ÁREA JURÍDICA DE LA UAE
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS

**ASESOR CON FUNCIONES
ADMINISTRATIVAS DE LA UAE JUNTA
CENTRAL DE CONTADORES**

YENNY MILENA LEMUS

**SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE LA UAE
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Preside el Dr. Omar Eduardo Mancipe Saavedra y como secretaria actuó Yenny Milena Lemus Jiménez.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura presentación de propuesta Rediseño Institucional
3. Reforma a la Ley 43 de 1990
4. Informe de Gestión del Tribunal Disciplinario primer trimestre 2023

PRIMER PUNTO

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria **YENNY MILENA LEMUS JIMÉNEZ**, procedió a llamar a lista a los Dignatarios del Tribunal Disciplinario verificando que se encuentran presentes siete (7) Dignatarios; de igual manera asisten el Dr. **JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA** Director General y el Dr. **JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ** en calidad de Asesor 1020 grado 6 de la U.A.E. Junta Central de Contadores. De esta manera la reunión se inició con quórum para deliberar de conformidad con el parágrafo sexto del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2021.

El director de la Entidad, Dr. **JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA**, participa con voz, pero sin voto, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (60) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 8

269576

El Dr. **MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS** Contador General de la Nación asiste como invitado por el Tribunal Disciplinario a la presente sesión extraordinaria.

SEGUNDO PUNTO

LECTURA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA REDISEÑO INSTITUCIONAL

Procede el Dr. JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA Director General de la U.A.E. Junta Central de Contadores a realizar lectura de la propuesta de rediseño Institucional, dejando claridad que este es el resultado de un estudio muy detallado de cargas laborales.

ESTRUCTURA.

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores – UAE JCC, tendrá la siguiente estructura:

1. Consejo Directivo
2. Tribunal Disciplinario
3. Dirección General
 - 3.1. Oficina de Control Interno de Gestión
 - 3.2. Oficina de Control Interno Disciplinario
 - 3.3. Oficina de Relación Estado Ciudadano
4. Subdirección Administrativa y Financiera
5. Subdirección de Registro
6. Subdirección Inspección y Vigilancia
7. Subdirección Jurídica

Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
3. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.

Como invitados permanentes con voz, pero sin voto los siguientes:

4. El presidente del Tribunal Disciplinario de primera instancia.
5. El presidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
6. El Director de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

Conformación del Tribunal Disciplinario.

El Tribunal disciplinario estará conformado por ocho (8) miembros, así:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 8

269577

1. Primera Instancia

Cinco (5) dignatarios, de la planta de personal de la entidad, elegidos por concurso público de méritos que deberán tener la calidad de Contador Público, inscritos ante la UAE JCC y con las mismas exigidas al director, quienes sesionaran conforme a su reglamentó.

2. Segunda Instancia

Como segunda instancia los siguientes:

Tres dignatarios, elegidos de la siguiente manera:

Un miembro y su suplente, serán escogidos por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, con base en una lista de cinco (5) candidatos adoptada por consenso de las entidades miembros del Consejo Gremial Nacional, de acuerdo con un procedimiento previamente adoptado por dicho Consejo, el cual será de público conocimiento. El Miembro suplente, solo actuará en caso de ausencia del Miembro principal.

Un miembro y su suplente se designarán por el voto directo de los contadores públicos inscritos ante la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, previa convocatoria realizada a través de la página de internet por el Directos de dicha Unidad. El Miembro principal será el Que obtenga mayor número de votos y su suplente será Quien le siga en número de votos. El suplente sólo actuará en caso de ausencia del Miembro principal.

Solo podrán votar y ser elegidos quienes tengan inscripción vigente el día de la elección.

Un Miembro y su suplente serán designados en representación de las Instituciones de Educación Superior que cuenten con registro calificado de programas académicos de contaduría pública, conducentes a la obtención de título profesional de contador, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional previa convocatoria realizada a través de la página de Internet por el Director de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores. El suplente sólo actuará en caso de ausencia del Miembro principal. Cada Institución de Educación superior, tendrá derecho a un (1) voto, el cual se registrará a través de la página de Internet de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores o mediante el mecanismo que ésta indique. El contador Público que obtenga la mayoría de votación actuará como miembro principal del Tribunal Disciplinario de segunda instancia de la Contaduría Pública y quien obtenga la segunda votación lo hará como suplente (...)."

Procede el presidente del Tribunal de la UAE Junta Central de Contadores a dar la palabra a los dignatarios con el fin de escuchar los aportes de cada uno de ellos, con los cuales se busca enriquecer el documento en todo lo pertinente a la actividad propia del Tribunal Disciplinario y el personal operativo de la JCC que brinda apoyo al mismo.

Una vez escuchada la propuesta del director de la Unidad, es importante dejar claridad que existen diferencias frente a los planteamientos de la dirección en relación a las modificaciones estructurales tanto de la entidad, como de la conformación del Tribunal.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 8

269578

Manifiesta la Dra. FLOR ESTELA QUIROGA, que al revisar el artículo 3° donde se propone el comité directivo y se establece un fortalecimiento de la UAE JCC, le genera duda qué valor de voz tendría ese comité directivo, si tanto el Consejo Técnico de la Contaduría, el director de la UAE Junta Central y el director de la Dian son dependientes del Gobierno.

En segunda medida, frente a la propuesta de que la primera instancia sea conformada por cinco (5) miembros del tribunal, genera inquietud por quienes serían elegidos, ya que pareciera que su elección estuviera a cargo del director de la JCC y es importante mejorar las calidades y cualidades de los profesionales que manejen esa primera instancia.

Responde el director de la JCC, indicando que las cinco personas que se están proponiendo de la primera instancia serían elegidas por concurso público abierto y con 15 años de experiencia.

Por su parte el Dr. MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS Contador General de la Nación, indica que es indispensable fortalecer a la JCC para que sus funciones se desarrollen de manera cabal, más aún cuando el Tribunal disciplinario conoce la problemática que está viviendo la profesión, por lo tanto, hay que fortalecerlo y aplaude dicho propósito.

En consecuencia, el Dr. GÓMEZ VILLEGAS se permite hacer comentarios estructurales y otros específicos una vez leído el documento, no sin antes dejar claro que, quien lo representa en el Tribunal es el Dr. OMAR MANCIPE y en esta sesión ha venido por los oficios que hicieron el Dr. JESÚS MARÍA PEÑA y el Dr. CARLOS AUGUSTO MOLANO quienes en varias instancias le indicaron que era conveniente escuchar su opinión frente al rediseño estructural de la unidad, sin embargo, indica:

“mis comentarios no tienen el propósito de generar ningún tipo de ruptura en los posibles consensos que vayan a tener, así que les pido los dejen no como la opinión del contador general sino de un colega”.

El Dr. MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS Contador General de la Nación, indica que advierte una dualidad de naturaleza y de alcance en la propuesta y considera que uno de los aspectos más preocupantes que observa, es que existe una administrativización incompleta del Tribunal, pues se quiere convertir en funcionarios a los miembros del Tribunal y una cosa es que ellos requieran recursos para operar y otra cosa es que el Tribunal esté compuesto por funcionarios de carrera; señaló que la propuesta no solo modifica la estructura administrativa de la UAE JCC, sino que también modifica la estructura y operación del tribunal disciplinario por lo que se debe analizar si dicha propuesta tiene unidad de materia para estar incorporada en un decreto que modifica la estructura de la UAE.

Por otro lado, informa su preocupación frente a dónde quedaría la participación del Contador General de la Nación, la representación o delegación de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y de los otros actores que hacen parte de la cadena de la producción, evaluación, aseguramiento de información en el sector público y que tiene impactos directos en las actuaciones del Tribunal.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 8

269579

Ahora bien, el Dr. GÓMEZ VILLEGAS confirma su desacuerdo frente a la propuesta del consejo directivo, indicando claramente que conoce varias unidades administrativas especiales y no conoce la primera con consejo directivo; por tal razón no ve la necesidad ni la unidad de naturaleza de la entidad para que tenga un consejo directivo.

De igual manera considera que es muy importante el fortalecimiento de la Unidad Administrativa Especial JCC en pro del beneficio de la profesión contable y que de esta manera se puedan ejercer todas las funciones de la entidad de manera idónea.

Finalmente advierte el Dr. MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS sobre la necesidad de contar con un músculo operativo sólido, que permita que la entidad pueda desplegar en debida forma su misión y que el Tribunal Disciplinario cuente con el personal operativo suficiente para cubrir todas las necesidades en materia disciplinaria. Señala que la UAE existe y se debe al tribunal y no al contrario.

Interviene el Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO quien realiza sus observaciones indicando su negativa frente a la propuesta, pues con respeto advierte que es un adefesio jurídico como está planteado el decreto y aún en esta versión se advierten unas fallas enormes que la función pública no las dejara pasar; por cosas tan sencillas, existen núcleos básicos del conocimiento en la función pública, cuando se va a definir un cargo el DAF ya tiene definido como se realiza y no es necesario inventárselos como lo que sucedió aquí.

La posibilidad de que el contador tenga un juicio en un debido proceso, queda sometido a la voluntad del director de la JCC porque cinco (5) miembros de la primera instancia son funcionarios del director y quien resuelve los fallos de los funcionarios público de la primera instancia no son luego el superior inmediato o la segunda instancia que están creando en ese decreto que no son funcionarios de la entidad, con lo que se permite advertir muchas inconsistencias jurídicas y con esto llama la atención a que el contador público queda sometido su control únicamente a la Junta Central de contadores.

En igual sentido cuestiona al señor director de la UAE JCC, sobre quien tomó la decisión de sustraer a la UAE DIAN de la composición del Tribunal Disciplinario máximo cuando en averiguaciones realizadas en la entidad, no existe ningún comunicado de parte del director de la Junta Central de Contadores informando dicha omisión.

En respuesta el director de la Junta Central de Contadores le planteo al Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO que, dado que el jefe directo de él es el Ministro de Comercio Industria y Turismo, la propuesta fue presentada al Ministerio quien a través de la Secretaria General. le habían dado el aval para presentarla a la Función Pública y luego de tener su visto bueno sería presentado al Ministro de Hacienda y Crédito Público, cabeza de sector de la UAE DIAN. Manifestó además que la conformación del Consejo Directivo, fue una instrucción que recibió directamente del equipo de Regulación del Ministerio.

Por su parte, el Dr. DIEGO PERALTA BORRAY precisa en dos temas específico sobre la necesidad de contar con un equipo robusto de planta de personal que brinde el apoyo eficiente a cada dignatario con el fin de no seguir generando riesgo en la operación disciplinaria.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 8

269580

En segunda medida manifiesta que la percepción de impunidad hace que la corrupción prospere, pero el Tribunal no cuenta con la fuerza y reconocimiento que se requiere para el ejercicio de sus funciones, en tal sentido el rediseño tiene que realizarse porque es evidente la necesidad de contar con dignatarios de tiempo completo, así mismo, conservar la autonomía como Tribunal Disciplinario, dejando claridad que no es procedente dar aval de temas administrativos que no le compete al ente colegiado.

Acto seguido interviene el Dr. WILSON HERRERA quien concluye que el tribunal padece de muchas necesidades las cuales impiden realizar las labores propias del Tribunal como se requiere y en tal sentido lo importante es que en primera instancia se debe trabajar un proyecto que fortalezca a la unidad administrativa JCC y no tocar en este momento al Tribunal Disciplinario sin desconocer la necesidad de contar con dignatarios de tiempo completo que puedan administrar los expedientes de manera eficaz y que de forma posterior en dicho fortalecimiento de la entidad pueda verse beneficiado el Tribunal Disciplinario al contar con equipos de trabajo más sólido.

Se concluye de igual manera que una vez recibido los comentarios de los dignatarios del tribunal sobre el proyecto presentado por el Sr. director, se le solicitó hacer un estudio técnico para el fortalecimiento institucional y la capacidad operativa de la Junta Central de Contadores y de su Tribunal Disciplinario en particular, siguiendo lo señalado por el DAFP y otras instancias necesarias. Y que además ese estudio, atendiera la propuesta que el Consejo Técnico planteó como reforma en el proyecto de ley relacionado con la UAE JCC y el Tribunal, con el fin de que no se fueran a contravenir entre sí estas propuestas.

En tal entendido el Tribunal Disciplinario ofrece todo su apoyo a la dirección de la UAE JCC para el desarrollo del texto y que con el mismo se pueda fortalecer la entidad y el ente colegiado.

Finalmente manifiesta el Dr. OMAR MANCIPE SAAVEDRA la necesidad que se tiene desde el Tribunal Disciplinario de ser escuchados por el Ministro GERMÁN UMAÑA MENDOZA para darle a conocer de manera clara y directa sobre la problemática tan compleja por la que diariamente tiene que pasar el Tribunal, máxime cuando por temas administrativos de la entidad se dificulta desarrollar la función disciplinaria dentro de los términos establecidos en la ley.

TERCER PUNTO

LECTURA REFORMA A LA LEY 43 DE 1990

Procede el Dr. **JESÚS MARÍA PEÑA** a dar lectura del proyecto ley por el cual se regula el ejercicio de la profesión de contador público, se expide el código de ética y se dictan otras disposiciones.

Frente a dicha reforma se enfoca el Dr. **JESÚS MARÍA PEÑA** a dar lectura en lo que respecta al Tribunal Disciplinario, del cual recibe algunas sugerencias de los dignatarios que se esperan sean tenidas en cuenta en el documento final.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 8

269581

CUARTO PUNTO

INFORME DE GESTIÓN DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO PRIMER TRIMESTRE 2023

Teniendo en cuenta la hora, solicitan los dignatarios del Tribunal Disciplinario que sea remitido a los correos electrónicos el informe de gestión para ser revisado y de tener alguna duda lo socializaran en la siguiente sesión del Tribunal.

Siendo la 1:30 pm. se da por concluida la sesión extraordinaria número 2211 del 07 de junio de 2023.



OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA
Presidente Tribunal Disciplinario.
U.A.E. Junta Central de Contadores.



YENNY MILENA LEMUS JIMÉNEZ
Secretaria del Tribunal Disciplinario.
U.A.E. Junta Central de Contadores